



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD
Dirección General de Movilidad
Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación
ORGANO INSTRUCTOR:
Departamento de Instrucción de Multas de Circulación
c/Albarracín, 33 - 28037 MADRID

NOTIFICACIÓN DE ARCHIVO DE
ACTUACIONES

Modelo
7-4.1

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: Días laborables de lunes a viernes, de 9 a 13 horas. Tel: 91 588 55 11

TITULAR		FECHA DE LA INFRACCIÓN	HORA DE LA INFRACCIÓN	FECHA DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE	FECHA DE EMISIÓN DE ESTA NOTIFICACIÓN
		27/12/2010	18/55	17/01/2011	03/06/2011
MATRÍCULA	REFERENCIA DEL EXPEDIENTE	CLAVE Y CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN			
MARCA B.M.W.		8/590			
MODELO MINI COOPER		PRECEPTO QUE SE HABÍA CONSIDERADO INFRINGIDO*		FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN		65 LSV / 61 ORD. MOV.		27/05/2011	
LUGAR DE LA INFRACCIÓN SALESAS 0009					
INFRACCIÓN IMPUTADA ESTACIONAR POR TIEMPO SUPERIOR A 30 MINUTOS EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DURANTE LAS HORAS FIJADAS PARA SU USO.					
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE Y DEL DESTINATARIO: [REDACTED] CP: [REDACTED] SC:16 NOTI. [REDACTED]					

RELACION: 1236/2011

ANTECEDENTES DE HECHO

Formulada denuncia contra el responsable de la infracción, cuyos datos figuran en la presente notificación y comprobado por el órgano instructor que reúne los requisitos del artículo 74 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se Aprueba el Texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo LSV) ha valorado los documentos y actuaciones obrantes en el procedimiento sancionador que ha sido incoado y procedido a elevar al Director General de Movilidad, como órgano competente, propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vistos los documentos y actuaciones obrantes en el expediente sancionador el Director General de Movilidad en uso de las facultades que le han sido delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de junio de 2007, en relación con lo establecido en los artículos 17.1.k) y 40 f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de resolución que le ha elevado el órgano instructor del procedimiento ha **RESUELTO**:

PRIMERO: El SOBRESEIMIENTO y ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

SEGUNDO: Notificar al DENUNCIADO la presente resolución informando al mismo que, si así lo desea, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director General de Movilidad en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o al de su notificación edictal. El escrito de interposición será presentado o remitido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación (c/Albarracín, 33, 28037 Madrid) o en cualquiera de los registros u oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando el número de referencia del expediente y la matrícula del vehículo. También podrá optar por interponer, en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el mismo plazo recurso ante los juzgados de lo contencioso administrativo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.



LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN
DE MULTAS DE CIRCULACIÓN


BLANCA ÁLVAREZ MERINO

NOTA: En el supuesto de haber procedido al pago de la MULTA que queda sin efecto por la presente resolución deberá aportar su código completo de cuenta corriente (20 dígitos) mediante escrito que ha de ser dirigido a la Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, Departamento de Recursos de Multas de Circulación, calle Albarracín 33 28037 MADRID.

* Ord. Mov.: Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, de 26.09.05 -BOCM de 17.10.05-.

R.G.C.: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre -BOE de 23.12.03-).

L.S.V.: Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).

R.P.S.: Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero -BOE de 21.04.94-).

R.G.V.: Reglamento General de Vehículos (Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre).

L.R.J.-P.A.C.: Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).